



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Aprobados inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 los expedientes de modificación de la plantilla de personal (expedientes VR 73/2015 y VR 86/2015), una vez que fue publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 256, de 7 de noviembre de 2015, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se consideran definitivamente aprobados, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Expediente VR 73/2015:

Personal laboral temporal

- Centro o Dependencia: Escuela infantil. Denominación del puesto: Director pedagógico escuela infantil. Número de puestos: 1. Titulación académica requerida: Maestro/e especialista en educación infantil o equivalente. Retribuciones anuales brutas: 19.052,04 euros.

- Centro o Dependencia: Escuela infantil. Denominación del puesto: Educador infantil. Número de puestos: 2. Titulación académica requerida: técnico superior en educación infantil o equivalente. Retribuciones anuales brutas: 12.336,80 euros.

- Centro o Dependencia: Escuela infantil. Denominación del puesto: Educador infantil. Número de puestos: 1. (50% JORNADA) Titulación académica requerida: técnico superior en educación infantil o equivalente, Retribuciones anuales brutas: 6.168,40 euros.

Expediente VR 73/2015:

Personal laboral temporal

- Centro o Dependencia: Mantenimiento zonas ajardinadas del municipio. Denominación del puesto: Peón encargado servicios de jardinería. Número de puestos: 1. Titulación académica requerida: Certificado de escolaridad, Retribuciones anuales brutas: 19.446,98 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Las Ventas de Retamosa 9 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.-9500